



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/43/684  
7 de octubre de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones  
Tema 103 del programa

**CAMPAÑA INTERNACIONAL CONTRA EL TRAFICO DE DROGAS**

Campana internacional contra el uso indebido  
y el tráfico ilícito de drogas

Informe del Secretario General

**INDICE**

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION .....	1 - 2	2
II. MEDIDAS ADOPTADAS POR LA COMISION DE ESTUPEFACIENTES Y EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL .....	3 - 9	2
III. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SECRETARIO GENERAL .....	10 - 15	3

## I. INTRODUCCION

1. En su resolución 42/113 de 7 de diciembre de 1987 referente a la "Campaña internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas", la Asamblea General expresó de nuevo su preocupación por la situación global respecto al uso indebido y el tráfico ilícito de drogas. Reconociendo la responsabilidad colectiva de los Estados en el aporte de recursos apropiados para la eliminación de la producción y el tráfico ilícitos y del uso indebido de drogas y sustancias sicotrópicas, la Asamblea General condenó inequívocamente una vez más el tráfico de drogas en todas sus formas como actividad criminal, e instó a los Estados a reconocer que compartían la responsabilidad de combatir el problema del consumo, la producción, el tránsito y el tráfico ilícitos. En esa resolución la Asamblea indicó una serie de medidas que debían adoptarse.

2. Este documento responde a la petición de la Asamblea de que se le presente un informe sobre la aplicación dicha resolución.

## II. MEDIDAS ADOPTADAS POR LA COMISION DE ESTUPEFACIENTES Y EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

3. En su décimo período extraordinario de sesiones, celebrado del 8 al 19 de febrero de 1988 1/, además de aprobar cuatro resoluciones y adoptar nueve decisiones, la Comisión de Estupefacientes aprobó diversos proyectos de resolución con destino al Consejo Económico y Social. Ulteriormente el Consejo los aprobó el 25 de mayo de 1988 como resoluciones 1988/8 a 1988/16 2/.

4. Las dos primeras resoluciones se titulan "Elaboración de una convención internacional contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas" y "Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas" 3/.

5. Las cuatro resoluciones siguientes se titulan como sigue: "Oferta y demanda de opiáceos para fines médicos y científicos", "Coordinación de las actividades de fiscalización de drogas en la región de Africa", "Reducción de la oferta ilícita de drogas" y "Fortalecimiento de la cooperación y la coordinación en la fiscalización internacional de drogas", en las cuales se fusionan las recomendaciones dimanadas de las tres reuniones regionales de Jefes de Organismos Nacionales de Represión del Uso Indebido de Drogas (HONLEA).

6. En su resolución 1988/14 el Consejo Económico y Social decidió que la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio siguiera reuniéndose todos los años en una capital de la región, siempre que fuera posible, y en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena antes de los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes. Asimismo, autorizó el aumento del número de miembros de la Subcomisión, apoyando el ingreso de Egipto, la India y Jordania.

7. En su resolución 1988/15, titulada "Reuniones regionales de jefes de organismos nacionales de represión del uso indebido de drogas: Asia y el Pacífico, África y América Latina y el Caribe", el Consejo Económico y Social, entre otras cosas, pidió al Secretario General que convocara esas tres reuniones regionales anualmente, a partir de 1988, excepto en los años en que se celebrara una reunión interregional.

8. En su resolución 1988/16, titulada "Mejora de las medidas para reducir la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas", el Consejo Económico y Social instó a todos los gobiernos a propugnar las mejores condiciones posibles para el sano desarrollo de todos los jóvenes y para dar un sentido a su vida y para facilitar su integración en la comunidad. Pidió a los gobiernos de los países que se enfrentaran con problemas de uso indebido de drogas que adoptaran, cuando procediese, las medidas necesarias para reducir apreciablemente la demanda ilícita.

9. En su décimo período extraordinario de sesiones, la Comisión de Estupefacientes prestó especial atención al nivel de los recursos a disposición de la División de Estupefacientes y de la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. La Comisión escuchó una declaración en la que la Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y Coordinadora de todas las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con las drogas expresó su profunda preocupación por la situación presupuestaria y de personal de estos órganos. Después de un debate a fondo, la Comisión concluyó "que toda reducción por debajo de la asignación total aprobada para la sección 20 del presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 en relación con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la División de Estupefacientes sería inconciliable con los esfuerzos de los gobiernos y de las Naciones Unidas por intensificar la lucha mundial contra el uso indebido de drogas". En una decisión sin precedentes, la Comisión solicitó a su Presidente y al Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que señalaran personalmente estas conclusiones a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas. La delegación de la Comisión fue recibida por el Secretario General el 25 de febrero de 1988. Asimismo, la Comisión recomendó "al Comité del Programa y de la Coordinación que, al examinar los programas internacionales de fiscalización de drogas, tenga debidamente en cuenta la presente resolución con miras a mantener y, en lo posible, incrementar la cuantía de recursos puestos a disposición de las dependencias de fiscalización de drogas".

### III. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SECRETARIO GENERAL

10. Respondiendo a la petición de la Asamblea General, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, organizó en diciembre de 1987 el primer seminario sobre sustitución de los cultivos de adormidera, con la participación de expertos de Birmania, el Pakistán y Tailandia. También asistieron observadores de Australia, los Estados Unidos, la Comisión de las Comunidades Europeas y la Oficina del Plan de Colombo. Otros seminarios se encuentran en la fase de planificación.

11. En cooperación con entidades intergubernamentales y organismos nacionales interesados, la División de Estupefacientes está identificando fuentes de personal idóneo para recibir preparación intensiva sobre represión del uso indebido de drogas. Para coordinar tales actividades de capacitación, la División está reuniendo datos nacionales e internacionales y ya ha publicado la primera edición semestral del "International Calendar of Drug Law Enforcement Training Events" que abarca el período de julio a diciembre de 1988. Con la cooperación de una amplia representación de los organismos nacionales de represión del uso indebido de drogas, así como de la INTERPOL y del Consejo de Cooperación Aduanera, la División ha comenzado también a revisar dos manuales de capacitación inicialmente publicados a principios del decenio de 1970.

12. En nombre del Secretario General, la División convocó tres reuniones regionales de Jefes de Organismos Nacionales de Represión del Uso Indebido de Drogas (HONLEA) en 1988: la segunda reunión de HONLEA, Africa, se celebró en Dakar del 18 al 22 de abril de 1988, la segunda reunión de HONLEA, América Latina y el Caribe, se llevó a cabo en Lima del 12 al 16 de septiembre de 1988 y la 14a. reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico, tuvo lugar en Bangkok del 3 al 7 de octubre de 1988.

13. Entre otros ejemplos de medidas adoptadas en relación con los crecientes esfuerzos desplegados contra la demanda de drogas, figuran la preparación de un proyecto sobre el establecimiento de un sistema internacional de evaluación del uso indebido de drogas y la mejora de calidad de la información facilitada a los organismos intergubernamentales. También han comenzado los trabajos preparatorios sobre diversos cursos prácticos regionales, programados para 1989, sobre empleo de los recursos comunitarios para prevenir y reducir el uso indebido de drogas. Además de los programas en curso sobre asistencia mediante formación especializada, muestras de referencia, manuales y equipo, se están desplegando especiales esfuerzos con apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, a fin de ayudar a establecer una red de laboratorios nacionales y regionales para el análisis e identificación de drogas en el continente africano.

14. La Asamblea General pidió al Departamento de Información Pública de la Secretaría que publicara información destinada a prevenir el uso indebido de drogas, especialmente entre los jóvenes. A este respecto, el Departamento publicó y distribuyó una nota de información general en la que instaba a escuelas, grupos juveniles y otras organizaciones a que observasen el primer Día Internacional anual de la lucha contra el uso indebido de drogas. Juntamente con el Comité de las organizaciones no gubernamentales de Nueva York sobre estupefacientes y uso indebido de distintas sustancias, patrocinó dos programas para señalar ese Día, incluido un acto de sensibilización del público contra el uso indebido de drogas, en el que se destacaba la participación de jóvenes. Algunos centros de información de las Naciones Unidas realizaron publicidad sobre la observancia de ese Día en sus respectivas regiones. Con destino a la televisión, se realizaron además varios anuncios a título de servicio público en los que se instaba a que se prestase apoyo a las actividades de las Naciones Unidas sobre el uso indebido de drogas, y también se produjeron dos programas de radio sobre la prevención de dicho uso indebido.

En el vestíbulo público del edificio de la Sede se instaló una exposición de caricaturas premiadas contra el uso indebido de drogas. El Departamento cuidó de que hubiera información disponible sobre las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, incluidas reimpresiones del Plan Amplio y Multidisciplinario y de la Declaración de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas. Entre los trabajos regulares de este Departamento para la televisión y la radio y en forma de material impreso aparecieron reportajes sobre las actividades de las Naciones Unidas en esta esfera. Las actividades futuras seguirán conteniendo información para incitar a la prevención del uso indebido de drogas.

15. La Asamblea General pidió al Secretario General que "procure el apoyo adecuado para reforzar la División de Estupefacientes y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que incluya la relocalización, dentro de los recursos existentes", y la Comisión de Estupefacientes recomendó que se mantuviera, y posiblemente que se reforzara, el nivel de recursos a disposición de las dependencias de fiscalización de drogas. El cumplimiento de estas peticiones habrá de ser examinado en el contexto de la aplicación de la recomendación 15 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (Grupo de los 18) y de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las consecuencias presupuestarias de esas peticiones.

#### Notas

1/ E/1988/13.

2/ E/1988/88.

3/ Para informes más detallados sobre estas dos resoluciones, véanse los documentos A/43/678 y A/43/679.

-----